

## Comunicado 148.- Se elimina requisito de apostille a documentos de niños y jóvenes migrantes

Like 304 Tweet 169 g+1 3 g+ Sha 3 Share 2 0 

JoomShareBar

México, DF, 15 de junio de 2015

- Con ello se facilitará su acceso al Sistema Educativo Nacional

El secretario de Educación Pública (SEP), Emilio Chuayffet Chemor, emitió un Acuerdo para modificar los requisitos de revalidación de estudios a niños y jóvenes migrantes, a fin de que sus documentos de identidad y académicos no requieran apostille, lo que hacía muy difícil su acceso al sistema educativo nacional.

El subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, Javier Treviño Cantú, informó que la modificación al Acuerdo Secretarial 286 se publica en el Diario Oficial de la Federación, y a partir de mañana niños y jóvenes podrán ingresar a los niveles Básico y Medio Superior sin que se requiera el apostille.

Dijo que por diversas razones, en los años recientes se ha experimentado un incremento sustancial del número de niños y adolescentes que están ingresando al país, y esta realidad obligó a emprender acciones de carácter urgente, para hacer frente a los diversos problemas que se les presentan al momento de su retorno al país, forzada o voluntariamente.

El principal problema que encuentran los migrantes al intentar acceder a los servicios escolares, es resultado de la falta de documentación y, en su caso, el requisito de apostille de la misma; lo anterior, debido a varios factores, como es el desconocimiento de la normatividad antes de su ingreso al país, o por cuestiones de expatriación, abundó.

“Nuestro objetivo es que el acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo Nacional no esté condicionado a ningún otro factor más que al desempeño académico de los menores. Nuestra tarea es garantizar el acceso --y permanencia-- a los servicios educativos, en igualdad de circunstancias, de este sector tan vulnerable de la población, que es la migrante”, manifestó el subsecretario.

Con la consideración de que todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación, sin importar su condición migratoria o la documentación con la que cuenten, comentó que también se ha eliminado el requisito de que los documentos debían ser acompañados de una traducción por perito, dada la inaccesibilidad que dicho requisito tenía para los migrantes expatriados.

Explicó que en aquellos casos que los migrantes son expatriados y regresan al país sin documentos, se han diseñado mecanismos que estarán considerados en las Normas de Control Escolar para el siguiente ciclo escolar 2015-2016, que permitirán y facilitarán el acceso pleno de los menores al Sistema Educativo Nacional, a efecto de que ni un solo menor se quede sin la posibilidad de continuar sus estudios por trabas burocráticas.

La SEP difundirá con oportunidad las Normas de Control Escolar para garantizar que en todas las escuelas se permita el acceso pleno, sin condicionantes, a las niñas, niños y adolescentes migrantes, expresó.

El subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas dijo que la SEP, en coordinación con diversas autoridades responsables de la política migratoria en el país, puso en marcha, en el primer trimestre de este año, una campaña de difusión con la distribución de 200 mil carteles, pidiendo que fueran colocados en cada una de las escuelas de educación básica de los 18 estados con mayor registro de afluencia y quejas por parte de la población migrante. La intención fue concientizar a la población y a las autoridades escolares sobre este tema, indicó.

De igual forma, al inicio del próximo ciclo escolar se realizará una nueva campaña de difusión dirigida a los planteles y a los padres de familia, con el apoyo de dependencias como la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de la sociedad civil organizada, informó.

“Estamos trabajando para modernizar no sólo las normas, sino también los procesos, para facilitar el uso de documentos académicos electrónicos que son más seguros, accesibles y no dañan el medio ambiente, así como la instrumentación de un sistema para el intercambio de información de las certificaciones electrónicas por medios digitales, para agilizar la autenticación de documentos, a fin de facilitar la movilidad nacional e internacional”, manifestó Treviño Cantú.

Recordó que el derecho de los menores a la educación está garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo tercero establece con claridad el mandato absoluto que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación”, así como en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, tales como la Convención de los Derechos de la Niñez, firmada y ratificada por nuestro país desde 1990, así como en la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. También se consigna en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Especial de Migración 2014-2018.